



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017, EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 8:30 horas del día 22 de Septiembre de 2017, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, Don José María Villalobos Ramos, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

*** Tenientes de Alcalde:**

- D. FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.
- D^a. MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.
- D. JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.
- D^a. TAMARA CASAL HERMOSO.
- D^a. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.
- D^a. MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ SERRANO.
- D. VICTOR SÁNCHEZ PÉREZ.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y de la Interventora, Doña Irene Corrales Moreno.

*** Asisten como invitados los Sres/as. Concejales:**

- D. LUIS DE LA TORRE LINARES.
- D^a. SANDRA GÓMEZ CARO.
- D. ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.

*** No asisten y justifican su ausencia los Sres/as. Concejales:**

- D. CARLOS GUIRAO PAYÁN.
- D^a. CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.
- D^a. ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.

Código Seguro de verificación: e j I H m m w h P q A T c k T + 5 c k / k g = = . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/09/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	1/37
	e j I H m m w h P q A T c k T + 5 c k / k g = =		



e j I H m m w h P q A T c k T + 5 c k / k g = =

ORDEN DEL DÍA

Punto 1º.- (Expte. 542/2017).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 15 de Septiembre de 2017.

Punto 2º.- (Expte. 543/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Políticas Sociales e Igualdad, relativa a “Prórroga de una plaza de “Respiro Familiar”, en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por un mes, durante el periodo comprendido entre el 01/10/2017 y el 31/10/2017, a Doña Encarnación García Matos.” Aprobación.

Punto 3º.- (Expte. 544/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Políticas Sociales e Igualdad, relativa a “Prórroga de una plaza de “Respiro Familiar”, en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por un mes, durante el periodo comprendido entre el 30/10/2017 y el 29/11/2017, a Doña Purificación Díaz Zabala.” Aprobación.

Punto 4º.- (Expte. 545/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Políticas Sociales e Igualdad, relativa a “Aceptar la renuncia de la plaza de “Respiro Familiar”, en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por un mes, durante el periodo comprendido entre el 25/09/2017 y el 24/11/2017, a Doña M^a. Ángeles Fernández Rivas.” Aprobación.

Punto 5º.- (Expte. 546/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Políticas Sociales e Igualdad, relativa a “Modificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2017, relativo a la adjudicación de una plaza de “Respiro Familiar”, en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera para D. Manuel Moreno Tortosa. Punto 3.- (Expte. 459/2017) siendo el periodo total disfrutado del 22/08/2017 al 01/09/2017.”. Aprobación.

Punto 6º.- (Expte. 547/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área Económica y Empleo, relativa a “Relación justificativa de gastos número 2017-00623, por importe de 53.181,26 €”. Aprobación.

Punto 7º.- (Expte. 548/2017).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Ciudadanía y Ecología, relativa a “Desistir de la continuación del expediente de contratación para la prestación del servicio de “Vigilancia, control y realización de las analíticas y controles ambientales del vertedero clausurado de RSU El Barrero” con un presupuesto anual de 18.755,00 € con IVA incluido, iniciado tras el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de abril de 2017 (EXPTE 222/2017).” Aprobación.

Punto 8º.- (Expte. 549/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Autorización de los servicios extraordinarios ordinarios correspondientes al mes de enero de 2017, de la oficina de Emergencia, Bomberos y Protección Civil y del Departamento de Policía Local de la Delegación de la Unidad de Seguridad Ciudadana por un importe total de 13.261,89 euros.” Aprobación.

Código Seguro de verificación: e j I H m m w h P q A T C k T + 5 c k / k g = = . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/09/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	2/37
	e j I H m m w h P q A T C k T + 5 c k / k g = =		



e j I H m m w h P q A T C k T + 5 c k / k g = =

Punto 9º.- (Expte. 550/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, relativa a “Cuenta justificativa del expediente N° 154/2016 de subvención concedido a la entidad “Asociación IESV Resurrexit Alleluis El Resucitado” con C.I.F: G90068792”. Aprobación.

Punto 10º.- (Expte. 551/2017).- Propuesta de la Concejal, Delegada de Políticas Sociales e Igualdad, relativa a “Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación de Personas con Discapacidad “Virgen de Consolación” para la continuidad del Programa de Actividades para el año 2017. Autorizar el gasto de 2.500,00 €. con cargo a la Partida Presupuestaria A-02 2310 48906”. Aprobación.

Punto 11º.- (Expte. 552/2017).- Propuesta de la Concejal, Delegada de Políticas Sociales e Igualdad, relativa a “Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la “Asamblea Local de la Cruz Roja” para la realización del Proyecto denominado “Formación para el empleo y actividades de ocio y vida asociativa para usuarios y voluntarios de Cruz Roja”. Autorizar el gasto de 5.000,00 €. con cargo a la Partida Presupuestaria A-02 2310 48801”. Aprobación.

Punto 12º.- (Expte. 553/2017).- Propuesta de la Concejal, Delegada de Políticas Sociales e Igualdad, relativa a “Prórroga del Convenio en materia de Ayudas Económicas Familiares para la Atención al Niño con la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales para el presente ejercicio de dos mil diecisiete.” Aprobación.

Punto 13º.- (Expte. 554/2017).- Asuntos Urgentes.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1º.- (EXPTE. 542/2017).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 9 de febrero de 2016, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 15 de Septiembre de 2017.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 15 de Septiembre de 2017.

Código Seguro de verificación: e j I H m m w h P q A T C k T + 5 c k / k g = = . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/09/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	3/37
	e j I H m m w h P q A T C k T + 5 c k / k g = =		
			
e j I H m m w h P q A T C k T + 5 c k / k g = =			

PUNTO 2º.- (EXPTE. 543/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE POLÍTICAS SOCIALES E IGUALDAD, RELATIVA A “PRÓRROGA DE UNA PLAZA DE “RESPIRO FAMILIAR”, EN EL CENTRO SOCIOSANITARIO REIFS DE UTRERA POR UN MES, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01/10/2017 Y EL 31/10/2017, A DOÑA ENCARNACIÓN GARCÍA MATOS.” APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Políticas Sociales e Igualdad, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA DELEGADA DE POLITICAS SOCIALES

A la vista de la solicitud presentada por Dña. Verónica Monge Zamora, con registro de entrada de fecha 28/08/2017 y número 31430, en la cual pide la prórroga de la plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera para Doña Encarnación García Matos en el año 2017.

Visto informe de Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio de la Oficina del Mayor del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Políticas Sociales para resolver la solicitud presentada por Doña Verónica Monge Zamora, en la cual pide la prórroga de la plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera para Doña Encarnación García Matos de fecha 28/08/2017, en el que se informa FAVORABLEMENTE

En su consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Prorrogar la Plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por un mes, durante el periodo comprendido entre el 01/10/2017 y el 31/10/2017, a **Doña Encarnación García Matos** de conformidad a los establecido en las Bases reguladoras del Programa de Apoyo a familias de personas dependientes de Utrera mediante estancias breves de los mayores dependientes del municipio en los Centros residenciales de Utrera acreditados para mayores dependientes (Respiro familiar), aprobadas en la Sesión Ordinaria de 28 de Abril de 2017 de Junta de Gobierno Local.

Segundo: Conceder una subvención a Doña Encarnación García Matos para prorrogar la Plaza de Respiro Familiar que ocupa en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por **un mes**, durante el periodo comprendido entre el **01/10/2017** y el **31/10/2017**, valorada en **651,24€ (seiscientos cincuenta y un euros con veinticuatro céntimos)**.

Tercero: Autorizar el gasto **con cargo a la partida S61.2333.48820 RC 2017 22002061** del Presupuesto Municipal de **2.017** y adjudicar el contrato al ASISTENCIAL EUROPEA REIFS entidad que gestiona el CENTRO SOCIOSANITARIO REIFS DE UTRERA) por importe de **651,24€ (seiscientos cincuenta y un euros con veinticuatro céntimos)**.

Cuarto: Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización, así como a la Delegación de Políticas Sociales para que continúe con la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA DELEGADA DE POLITICAS SOCIALES.- Fdo.: Mª José Ruiz Tagua.”**

Código Seguro de verificación: e j I H m m w h P q A T C k T + 5 c k / k g = = . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/09/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	4/37
	e j I H m m w h P q A T C k T + 5 c k / k g = =		
			
e j I H m m w h P q A T C k T + 5 c k / k g = =			

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Políticas Sociales e Igualdad, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Prorrogar la Plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por un mes, durante el periodo comprendido entre el 01/10/2017 y el 31/10/2017, a **Doña Encarnación García Matos** de conformidad a lo establecido en las Bases reguladoras del Programa de Apoyo a familias de personas dependientes de Utrera mediante estancias breves de los mayores dependientes del municipio en los Centros residenciales de Utrera acreditados para mayores dependientes (Respiro familiar), aprobadas en la Sesión Ordinaria de 28 de Abril de 2017 de Junta de Gobierno Local.

SEGUNDO: Conceder una subvención a Doña Encarnación García Matos para prorrogar la Plaza de Respiro Familiar que ocupa en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por **un mes**, durante el periodo comprendido entre el **01/10/2017 y el 31/10/2017**, valorada en **651,24€(seiscientos cincuenta y un euros con veinticuatro céntimos)**.

TERCERO: Autorizar el gasto **con cargo a la partida S61.2333.48820 RC 2017 22002061** del Presupuesto Municipal de **2.017** y adjudicar el contrato al ASISTENCIAL EUROPEA REIFS entidad que gestiona el CENTRO SOCIO SANITARIO REIFS DE UTRERA) por importe de **651,24€ (seiscientos cincuenta y un euros con veinticuatro céntimos)**.

CUARTO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización, así como a la Delegación de Políticas Sociales para que continúe con la tramitación del expediente.

QUINTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina del Mayor a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 3º.- (EXPTE. 544/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE POLÍTICAS SOCIALES E IGUALDAD, RELATIVA A “PRÓRROGA DE UNA PLAZA DE “RESPIRO FAMILIAR”, EN EL CENTRO SOCIO SANITARIO REIFS DE UTRERA POR UN MES, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 30/10/2017 Y EL 29/11/2017, A DOÑA PURIFICACIÓN DÍAZ ZABALA.” APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Políticas Sociales e Igualdad, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación: e j I H m m w h P q A T C k T + 5 c k / k g = = . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/09/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	5/37
	e j I H m m w h P q A T C k T + 5 c k / k g = =		
			
e j I H m m w h P q A T C k T + 5 c k / k g = =			

“PROPUESTA DE LA DELEGADA DE POLITICAS SOCIALES

A la vista de la solicitud presentada por D. José Manuel Barragán Díaz, con registro de entrada de fecha 11/09/2017 y número 33135, en la cual pide la prorroga de la plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera para Doña Purificación Díaz Zabala en el año 2017.

Visto informe de Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio de la Oficina del Mayor del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Políticas Sociales para resolver la solicitud presentada por D. José Manuel Barragán Díaz, en la cual pide la prorroga de la plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera para Doña Purificación Díaz Zabala de fecha 11/09/2017, en el que se informa FAVORABLEMENTE

En su consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Prorrogar la Plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por un mes, durante el periodo comprendido entre el 30/10/2017 y el 29/11/2017, a **Doña Purificación Díaz Zabala** de conformidad a los establecido en las Bases reguladoras del Programa de Apoyo a familias de personas dependientes de Utrera mediante estancias breves de los mayores dependientes del municipio en los Centros residenciales de Utrera acreditados para mayores dependientes (Respiro familiar), aprobadas en la Sesión Ordinaria de 28 de Abril de 2017 de Junta de Gobierno Local.

Segundo: Conceder una subvención a Doña Purificación Díaz Zabala para prorrogar la Plaza de Respiro Familiar que ocupa en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por **un mes**, durante el periodo comprendido entre el **29/10/2017 y el 28/11/2017**, valorada en **873,73 € (ochocientos setenta y tres euros con setenta y tres céntimos)**.

Tercero: Autorizar el gasto con cargo a la partida **S61.2333.48820 RC 2017 22002061** del Presupuesto Municipal de **2.017** y adjudicar el contrato al ASISTENCIAL EUROPEA REIFS entidad que gestiona el CENTRO SOCIO SANITARIO REIFS DE UTRERA) por importe de **873,73 € (ochocientos setenta y tres euros con setenta y tres céntimos)**.

Cuarto: Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización, así como a la Delegación de Políticas Sociales para que continúe con la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA DELEGADA DE POLITICAS SOCIALES.- Fdo.: M^a José Ruiz Tagua.**”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Políticas Sociales e Igualdad, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Prorrogar la Plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por un mes, durante el periodo comprendido entre el 30/10/2017 y el 29/11/2017, a **Doña Purificación Díaz Zabala** de conformidad a los establecido en las Bases reguladoras del Programa de Apoyo a familias de personas dependientes de Utrera mediante estancias breves de los mayores dependientes del municipio en los Centros residenciales de Utrera acreditados para mayores dependientes (Respiro familiar), aprobadas en la Sesión Ordinaria de 28 de Abril de 2017 de Junta de Gobierno Local.

Código Seguro de verificación: e j I H m m w h P q A T C k T + 5 c k / k g = = . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/09/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	6/37
	e j I H m m w h P q A T C k T + 5 c k / k g = =		
			
e j I H m m w h P q A T C k T + 5 c k / k g = =			

SEGUNDO: Conceder una subvención a Doña Purificación Díaz Zabala para prorrogar la Plaza de Respiro Familiar que ocupa en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por **un mes**, durante el periodo comprendido entre el **29/10/2017** y el **28/11/2017**, valorada en **873,73 € (ochocientos setenta y tres euros con setenta y tres céntimos)**.

TERCERO: Autorizar el gasto **con cargo a la partida S61.2333.48820 RC 2017 22002061** del Presupuesto Municipal de **2.017** y adjudicar el contrato al ASISTENCIAL EUROPEA REIFS entidad que gestiona el CENTRO SOCIOSANITARIO REIFS DE UTRERA) por importe de **873,73 € (ochocientos setenta y tres euros con setenta y tres céntimos)**.

CUARTO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización, así como a la Delegación de Políticas Sociales para que continúe con la tramitación del expediente.

QUINTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina del Mayor a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 4º.- (EXPTE. 545/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE POLÍTICAS SOCIALES E IGUALDAD, RELATIVA A “ACEPTAR LA RENUNCIA DE LA PLAZA DE “RESPIRO FAMILIAR”, EN EL CENTRO SOCIOSANITARIO REIFS DE UTRERA POR UN MES, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 25/09/2017 Y EL 24/11/2017, A DOÑA Mª. ÁNGELES FERNÁNDEZ RIVAS.” APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Políticas Sociales e Igualdad, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA DELEGADA DE POLITICAS SOCIALES

A la vista de la solicitud presentada por D. Fernando Rodríguez Vela, con registro de entrada de fecha 05/09/2017 y número 32614, en la cual renuncia una plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 04/08/2017 para Doña Mª Ángeles Fernández Rivas.

Visto informe de Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio de la Oficina del Mayor del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Políticas Sociales para resolver la solicitud presentada por D. Fernando Rodríguez Vela, en la cual renuncia una plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera para Doña Mª Ángeles Fernández Rivas, de fecha 24/07/2017, en el que se informa FAVORABLEMENTE.

En su consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Código Seguro de verificación: e j I H m m w h P q A T c k T + 5 c k / k g = = . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/09/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	7/37
	e j I H m m w h P q A T c k T + 5 c k / k g = =		
			
e j I H m m w h P q A T c k T + 5 c k / k g = =			

Primero: Aceptar la renuncia de la Plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por dos meses, durante el periodo comprendido entre el 25/09/2017 y el 24/11/2017, a **Doña M^a Ángeles Fernández Rivas**.

Segundo: Dejar sin efecto el punto 2.- (EXPTE. 471/2017) de la Junta de Gobierno Local celebrada el 04/08/2017 en el se aprobó Adjudicar una plaza de “Respiro Familiar” en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por dos meses, durante el periodo comprendido entre el 25/09/2017 y el 24/11/2017, a Dña. M^a Angeles Fernandez Rivas, de conformidad a los establecido en las Bases reguladoras del Programa de Apoyo a familias de personas dependientes de Utrera mediante estancias breves de los mayores dependientes del municipio en los Centros residenciales de Utrera acreditados para mayores dependientes (Respiro familiar), aprobadas en la Sesión Ordinaria de 28 de Abril de 2017 de Junta de Gobierno Local.

Tercero: Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización, así como a la Delegación de Políticas Sociales para que continúe con la tramitación del expediente Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA DELEGADA DE POLITICAS SOCIALES.- Fdo.: M^a José Ruiz Tagua.”**

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Políticas Sociales e Igualdad, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aceptar la renuncia de la Plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por dos meses, durante el periodo comprendido entre el 25/09/2017 y el 24/11/2017, a **Doña M^a Ángeles Fernández Rivas**.

SEGUNDO: Dejar sin efecto el punto 2.- (EXPTE. 471/2017) de la Junta de Gobierno Local celebrada el 04/08/2017 en el se aprobó Adjudicar una plaza de “Respiro Familiar” en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por dos meses, durante el periodo comprendido entre el 25/09/2017 y el 24/11/2017, a Dña. M^a Angeles Fernandez Rivas, de conformidad a los establecido en las Bases reguladoras del Programa de Apoyo a familias de personas dependientes de Utrera mediante estancias breves de los mayores dependientes del municipio en los Centros residenciales de Utrera acreditados para mayores dependientes (Respiro familiar), aprobadas en la Sesión Ordinaria de 28 de Abril de 2017 de Junta de Gobierno Local.

TERCERO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización, así como a la Delegación de Políticas Sociales para que continúe con la tramitación del expediente Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina del Mayor a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación: e j I H m m w h P q A T C k T + 5 c k / k g = = . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/09/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	8/37
	e j I H m m w h P q A T C k T + 5 c k / k g = =		
			
e j I H m m w h P q A T C k T + 5 c k / k g = =			

PUNTO 5º.- (EXPTE. 546/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE. DE ALCALDE, DELEGADA DE POLÍTICAS SOCIALES E IGUALDAD, RELATIVA A “MODIFICAR EL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE JULIO DE 2017, RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DE UNA PLAZA DE “RESPIRO FAMILIAR”, EN EL CENTRO SOCIOSANITARIO REIFS DE UTRERA PARA D. MANUEL MORENO TORTOSA. PUNTO 3.- (EXPTE. 459/2017) SIENDO EL PERIODO TOTAL DISFRUTADO DEL 22/08/2017 AL 01/09/2017.”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Políticas Sociales e Igualdad, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA DELEGADA DE POLITICAS SOCIALES

En relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Políticas Sociales para resolver la solicitud presentada por Doña Consolación Moreno Pérez, en la cual pedía una plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera para D. Manuel Moreno Tortosa y que fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Julio de 2017

Visto informe de Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio de la Oficina del Mayor del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el cambio de circunstancias del expediente que nos ocupa

En su consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Modificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Julio de 2017 relativo a la adjudicación de una Plaza de Respiro familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera para D. Manuel Moreno Tortosa. Punto 3.- (EXPTE.459/2017) siendo el periodo total disfrutado del 22/08/2017 al 01/09/2017.

Segundo: Autorizar el gasto **con cargo a la partida S61.2333.48820 RC 2017 22002061** del Presupuesto Municipal de **2.017** y modificar el contrato a ASISTENCIAL EUROPEA REIFS entidad que gestiona el CENTRO SOCIOSANITARIO REIFS DE UTRERA) quedando en el importe de **249,78 € (doscientos cuarenta y nueve euros con setenta y ocho céntimos).**

Tercero: Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización, así como a la Delegación de Políticas Sociales para que continúe con la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA DELEGADA DE POLITICAS SOCIALES.- Fdo.: Mª José Ruiz Tagua.”**

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Políticas Sociales e Igualdad, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación: e j I H m m w h P q A T C k T + 5 c k / k g = = . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/09/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	e j I H m m w h P q A T C k T + 5 c k / k g = =	PÁGINA 9/37
 e j I H m m w h P q A T C k T + 5 c k / k g = =			

PRIMERO: Modificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Julio de 2017 relativo a la adjudicación de una Plaza de Respiro familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera para D. Manuel Moreno Tortosa. Punto 3.- (EXPTE.459/2017) siendo el periodo total disfrutado del 22/08/2017 al 01/09/2017.

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la partida S61.2333.48820 RC 2017 22002061 del Presupuesto Municipal de 2.017 y modificar el contrato a ASISTENCIAL EUROPEA REIFS entidad que gestiona el CENTRO SOCIO SANITARIO REIFS DE UTRERA) quedando en el importe de 249,78 € (doscientos cuarenta y nueve euros con setenta y ocho céntimos).

TERCERO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización, así como a la Delegación de Políticas Sociales para que continúe con la tramitación del expediente.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina del Mayor a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 6º.- (EXPTE. 547/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA ECONÓMICA Y EMPLEO, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS NÚMERO 2017-00623, POR IMPORTE DE 53.181,26 €”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Área Económica y Empleo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA 5ª TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora de Fondos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora Municipal que, literalmente, dice: “***Informe de Intervención.-*** Asunto: *Relación de Gastos número 2017-00623.* La funcionaria que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME: Primero.- *Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada.* Segundo.- *Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al*

Código Seguro de verificación: e j I H m m w h P q A T C k T + 5 c k / k g = = . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/09/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	10/37
	e j I H m m w h P q A T C k T + 5 c k / k g = =		
			
e j I H m m w h P q A T C k T + 5 c k / k g = =			

Alcalde–Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA DE FONDOS.- Fdo: Irene Corrales Moreno. “

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2017 66003866	30/06/17	B91880112 DER PROYECTOS Y OBRAS, S.L.	26.500,16 €
	Texto:	CERTIF. OP71/2016. REFORMA Y AMPLIACION DE LAS INSTALACIONES ANEXAS DE LOS HUERTOS SOCIALES DE UTRERA (FEAR 2015)	
Aplicación: C31.1710.62110 Proyecto: 2016 – 2980002 AD: 2016 – 2980002		Importe: 26.500,16 €	
2017 66005082	09/08/17	B41715467 HISPADETRANS, S.L.	26.681,10 €
	Texto:	SUMINISTRO MATERIALES Y SERVICIOS PARA LAS OBRAS DE REPARACION Y ADECUACION DE ACERADOS. PROGRAMA SUPERA IV. (EXPTE. SU32/16)	
Aplicación: O42.1532.61262 Proyecto: 2016 – 2970007 AD: 2017 22007882		Importe: 13.697,80 €	
Aplicación: O42.1532.61262 Proyecto: 2016 – 2970007 AD: 2017 22007883		Importe: 12.983,30 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
43.951,46 €	0,00	9.229,80 €	53.181,26 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2017.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área Económica y Empleo, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

Código Seguro de verificación: e j I H m m w h P q A T c k T + 5 c k / k g = = . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/09/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	11/37
	e j I H m m w h P q A T c k T + 5 c k / k g = =		



e j I H m m w h P q A T c k T + 5 c k / k g = =

2017 66003866	30/06/17	B91880112 DER PROYECTOS Y OBRAS, S.L.	26.500,16 €
	Texto:	CERTIF. OP71/2016. REFORMA Y AMPLIACION DE LAS INSTALACIONES ANEXAS DE LOS HUERTOS SOCIALES DE UTRERA (FEAR 2015)	
Aplicación: C31.1710.62110 Proyecto: 2016 – 2980002 AD: 2016 – 2980002		Importe: 26.500,16 €	
2017 66005082	09/08/17	B41715467 HISPADETRANS, S.L.	26.681,10 €
	Texto:	SUMINISTRO MATERIALES Y SERVICIOS PARA LAS OBRAS DE REPARACION Y ADECUACION DE ACERADOS. PROGRAMA SUPERA IV. (EXPTE. SU32/16)	
Aplicación: O42.1532.61262 Proyecto: 2016 – 2970007 AD: 2017 22007882		Importe: 13.697,80 €	
Aplicación: O42.1532.61262 Proyecto: 2016 – 2970007 AD: 2017 22007883		Importe: 12.983,30 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
43.951,46 €	0,00	9.229,80 €	53.181,26 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2017.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Del presente Acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención Municipal de Fondos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del Expediente.

QUINTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 7º.- (EXPTE. 548/2017).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE CIUDADANÍA Y ECOLOGÍA, RELATIVA A “DESISTIR DE LA CONTINUACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE “VIGILANCIA, CONTROL Y REALIZACIÓN DE LAS ANALÍTICAS Y CONTROLES AMBIENTALES DEL VERTEDERO CLAUSURADO DE RSU EL BARRERO” CON UN PRESUPUESTO ANUAL DE 18.755,00 € CON IVA INCLUIDO, INICIADO TRAS EL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2017 (EXPTE 222/2017).”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área de Ciudadanía y Ecología se dio exposición a la siguiente Propuesta:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO

Con fecha 28 de abril de 2017 la Junta de Gobierno local en sesión ordinaria acuerda iniciar el expediente de contratación para la prestación del servicio de “Vigilancia, control y realización de las analíticas y controles ambientales del vertedero clausurado de RSU El Barrero” con un presupuesto anual de 18.755,00 € con IVA incluido (EXPTE 222/2017).

Código Seguro de verificación: e j I H m m w h P q A T C k T + 5 c k / k g = = . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/09/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	12/37
	e j I H m m w h P q A T C k T + 5 c k / k g = =		



e j I H m m w h P q A T C k T + 5 c k / k g = =

Tras el estudio pormenorizado del asunto y al objeto de una mayor eficacia en la prestación del servicio arriba indicado, desde el Departamento de Medio Ambiente se considera técnicamente más oportuno licitar un contrato de mayor duración; y es por lo que el Teniente de Alcalde que suscribe, **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la ADOPCIÓN DE ACUERDO FAVORABLE DE:**

PRIMERO: Desistir de la continuación del expediente de contratación para la prestación del servicio de “Vigilancia, control y realización de las analíticas y controles ambientales del vertedero clausurado de RSU El Barrero” con un presupuesto anual de 18.755,00 € con IVA incluido, iniciado tras el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de abril de 2017 (EXPTE 222/2017).

SEGUNDO: Dar traslado a la Oficina de Ecología, a los efectos de la continuación reglamentaria del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE CIUDADANÍA Y ECOLOGÍA. Fdo.: Carlos Guirao Payán.”

Analizada la Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Ciudadanía y Ecología, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Desistir de la continuación del expediente de contratación para la prestación del servicio de “Vigilancia, control y realización de las analíticas y controles ambientales del vertedero clausurado de RSU El Barrero” con un presupuesto anual de 18.755,00 € con IVA incluido, iniciado tras el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de abril de 2017 (EXPTE 222/2017).

SEGUNDO: Dar traslado a la Oficina de Ecología, a los efectos de la continuación reglamentaria del expediente.

PUNTO 8º.- (EXPTE. 549/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “AUTORIZACIÓN DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS ORDINARIOS CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO DE 2017, DE LA OFICINA DE EMERGENCIA, BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL Y DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA LOCAL DE LA DELEGACIÓN DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA POR UN IMPORTE TOTAL DE 13.261,89 EUROS.”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico se dio exposición a la siguiente Propuesta:

Código Seguro de verificación: e j I H m m w h P q A T C k T + 5 c k / k g = = . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/09/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	13/37
	e j I H m m w h P q A T C k T + 5 c k / k g = =		
			
e j I H m m w h P q A T C k T + 5 c k / k g = =			

“PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: **“PRIMERO.** *Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.* **SEGUNDO.** *Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:*

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es

Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo. **TERCERO.** *La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio.* **CUARTO.** *Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados.* **QUINTO.** *Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.*

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida.”

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: *“Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los*

Código Seguro de verificación: e j I H m m w h P q A T C k T + 5 c k / k g = = . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/09/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	14/37
	e j I H m m w h P q A T C k T + 5 c k / k g = =		



e j I H m m w h P q A T C k T + 5 c k / k g = =

informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.

Visto informe favorable sobre la existencia de crédito disponible emitido por la Intervención Municipal por importe de 19.366,92 €, nº de Operación 230.2017.22019897 y 101.2017.22019768 de fecha 18 de septiembre de 2017.

Visto informe de la Tesorería Municipal sobre la existencia de disponibilidad financiera de fecha 14 de septiembre de 2017 por importe 19.248,38€.

Vistos los partes de servicios extraordinarios ordinarios y servicios extraordinarios en eventos, presentados en la Delegación de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico por el Departamento de Policía Local de la Delegación de la Unidad de Seguridad Ciudadana por importe de 3.524,89€ y 2.612,76€ respectivamente correspondiente al mes de enero 2017.

Vistos los partes de servicios extraordinarios ordinarios y servicios extraordinarios en eventos, presentados en la Delegación de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico por la Oficina de Emergencia, Bomberos y Protección Civil de la Delegación de la Unidad de Seguridad Ciudadana por importe de 9.737,00€ y 3.373,73€ respectivamente correspondiente al mes de enero 2017.

**SERVICIOS EXTRAORDINARIOS ORDINARIOS
BOMBEROS**

ALFARO GARCIA DARIO	464,59
CARMONA LUQUE JUAN DIEGO	535,74
FERNANDEZ NIEBLA JOSE MIGUEL	414,77
GOMEZ RODRIGUEZ ANTONIO	1.027,42
LUNA SIERRA JOSE MANUEL	130,98
MAYA ROMERA MANUEL	111,21
NAVARRO RIVERA ANTONIO JOSE	201,61
ORTEGA SOTO RAFAEL	1.181,21
PORTILLO NAVARRO MANUEL	592,49
POZO GARRIDO MANUEL	395,00
REGUERA MUÑOZ DIEGO	152,81
VALLECILLO SALAS JOSE MANUEL	218,30
TOTAL	5.426,13

AGUILAR NIETO ALVARO	305,62
FELICES MARTINEZ EMILIO JUAN	352,36
LARA RAMIREZ JOSE MANUEL	1.997,64
LOPEZ NAVARRO CRESCENCIO	283,79
MARTIN MARQUEZ JONATAN	485,92
ORTIZ CALIZ FRANCISCO MANUE	334,65
PEREZ BUENO DAVID	174,64
PUERTO VISO JAVIER FERNANDO	376,25
	4.310,87

SUMA TOTAL 9.737,00

**SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EVENTOS
BOMBEROS**

GOMEZ RODRIGUEZ ANTONIO	711,69
-------------------------	--------

Código Seguro de verificación: e j I H m m w h P q A T C k T + 5 c k / k g = = . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/09/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	e j I H m m w h P q A T C k T + 5 c k / k g = =	PÁGINA 15/37
 e j I H m m w h P q A T C k T + 5 c k / k g = =			

MAYA ROMERA MANUEL	492,41
ORTEGA SOTO RAFAEL	974,45
PORTILLO NAVARRO MANUEL	523,41
POZO GARRIDO MANUEL	148,73
REGUERA MUÑOZ DIEGO	228,27
TOTAL	3.078,96

AGUILAR NIETO ALVARO	115,04
FELICES MARTINEZ EMILIO JUAN	148,73
MARTIN MARQUEZ JONATAN	31,00
TOTAL	294,77

SUMA TOTAL 3.373,73

**SERVICIOS EXTRAORDINARIOS ORDINARIOS
POLICIA LOCAL**

CABALLERO SABORIDO ANTONIO JOS	65,49
CARMONA LUQUE JOSE	174,64
DELGADO ANTON JOSE	21,83
DIAZ CARBALLIDO OCTAVIO EDUARD	203,44
DONAIRE MARTINEZ CARLOS	65,49
FERNANDEZ VAZQUEZ AMERICA	203,44
GALLEGO GARCIA JOSE CARLOS	21,83
GARCIA ARCOS FRANCISCO	203,44
GARCIA CAMPOS SEBASTIAN	203,44
GARCIA POLEY ANTONIO JESUS	203,44
GOMEZ HERRERO JOSE ANTONIO	203,44
GONZALEZ NUÑEZ ANTONIO	203,44
INSA OLIVA JOSE IGNACIO	406,88
LARA CABRERA JOSE LUIS	203,44
LIRIA CORDERO FRANCISCO MANUE	203,44
MARIN PIÑA JOSE MANUEL	203,44
MORA ROMERO JOSE MANUEL	203,44
PASTOR SIMON PEDRO LUIS	65,49
PIÑA GOMEZ FERNANDO	65,49
RIVERO VARGAS FRANCISCO JOSE	65,49
SANCHEZ CABEZA FRANCISCO JOSE	130,98
VALLE DEL MIRANDA RAFAEL	203,44
TOTAL	3.524,89

**SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EVENTOS
POLICIA LOCAL**

FERNANDEZ VAZQUEZ AMERICA	286,66
GARCIA CAMPOS SEBASTIAN	248,00
GARCIA RODRIGUEZ ALFREDO	358,14
JIMENEZ GUTIERREZ MANUEL	286,66
LARA CABRERA JOSE LUIS	286,66
NICOLAS ORTIZ JOSE	286,66
OCAÑA VAZQUEZ JUAN	286,66
PEREZ ALVAREZ JOSE ANTONIO	286,66
SANCHEZ CABEZA FRANCISCO JOSE	286,66
TOTAL	2.612,76

En consecuencia PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO. Autorizar los servicios extraordinarios ordinarios correspondientes al mes de enero de 2017, de la oficina de Emergencia, Bomberos y Protección Civil y del Departamento de Policía Local de la Delegación de la Unidad de Seguridad Ciudadana por

Código Seguro de verificación: e j I H m m w h P q A T C k T + 5 c k / k g = = . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/09/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	16/37
 e j I H m m w h P q A T C k T + 5 c k / k g = =			

un importe total de 13.261,89 euros, según la siguiente relación:

**SERVICIOS EXTRAORDINARIOS ORDINARIOS
BOMBEROS**

ALFARO GARCIA DARIO	464,59
CARMONA LUQUE JUAN DIEGO	535,74
FERNANDEZ NIEBLA JOSE MIGUEL	414,77
GOMEZ RODRIGUEZ ANTONIO	1.027,42
LUNA SIERRA JOSE MANUEL	130,98
MAYA ROMERA MANUEL	111,21
NAVARRO RIVERA ANTONIO JOSE	201,61
ORTEGA SOTO RAFAEL	1.181,21
PORTILLO NAVARRO MANUEL	592,49
POZO GARRIDO MANUEL	395,00
REGUERA MUÑOZ DIEGO	152,81
VALLECILLO SALAS JOSE MANUEL	218,30
TOTAL	5.426,13

AGUILAR NIETO ALVARO	305,62
FELICES MARTINEZ EMILIO JUAN	352,36
LARA RAMIREZ JOSE MANUEL	1.997,64
LOPEZ NAVARRO CRESCENCIO	283,79
MARTIN MARQUEZ JONATAN	485,92
ORTIZ CALIZ FRANCISCO MANUE	334,65
PEREZ BUENO DAVID	174,64
PUERTO VISO JAVIER FERNANDO	376,25
	4.310,87

SUMA TOTAL 9.737,00

**SERVICIOS EXTRAORDINARIOS ORDINARIOS
POLICIA LOCAL**

CABALLERO SABORIDO ANTONIO JOS	65,49
CARMONA LUQUE JOSE	174,64
DELGADO ANTON JOSE	21,83
DIAZ CARBALLIDO OCTAVIO EDUARD	203,44
DONAIRE MARTINEZ CARLOS	65,49
FERNANDEZ VAZQUEZ AMERICA	203,44
GALLEGO GARCIA JOSE CARLOS	21,83
GARCIA ARCOS FRANCISCO	203,44
GARCIA CAMPOS SEBASTIAN	203,44
GARCIA POLEY ANTONIO JESUS	203,44
GOMEZ HERRERO JOSE ANTONIO	203,44
GONZALEZ NUÑEZ ANTONIO	203,44
INSA OLIVA JOSE IGNACIO	406,88
LARA CABRERA JOSE LUIS	203,44
LIRIA CORDERO FRANCISCO MANUE	203,44
MARIN PIÑA JOSE MANUEL	203,44
MORA ROMERO JOSE MANUEL	203,44
PASTOR SIMON PEDRO LUIS	65,49
PIÑA GOMEZ FERNANDO	65,49
RIVERO VARGAS FRANCISCO JOSE	65,49
SANCHEZ CABEZA FRANCISCO JOSE	130,98
VALLE DEL MIRANDA RAFAEL	203,44

Código Seguro de verificación: e j I H m m w h P q A T C k T + 5 c k / k g = = . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/09/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	17/37



e j I H m m w h P q A T C k T + 5 c k / k g = =

TOTAL 3.524,89

SEGUNDO. Autorizar los servicios extraordinarios en eventos correspondientes al mes de enero de 2017, de la oficina de Emergencia, Bomberos y Protección Civil y del Departamento de Policía Local de la Delegación de la Unidad de Seguridad Ciudadana por un importe total de 5.986,49 euros, según la siguiente relación:

**SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EVENTOS
BOMBEROS**

GOMEZ RODRIGUEZ ANTONIO	711,69
MAYA ROMERA MANUEL	492,41
ORTEGA SOTO RAFAEL	974,45
PORTILLO NAVARRO MANUEL	523,41
POZO GARRIDO MANUEL	148,73
REGUERA MUÑOZ DIEGO	228,27
TOTAL	3.078,96

AGUILAR NIETO ALVARO	115,04
FELICES MARTINEZ EMILIO JUAN	148,73
MARTIN MARQUEZ JONATAN	31,00
TOTAL	294,77

SUMA TOTAL 3.373,73

**SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EVENTOS
POLICIA LOCAL**

FERNANDEZ VAZQUEZ AMERICA	286,66
GARCIA CAMPOS SEBASTIAN	248,00
GARCIA RODRIGUEZ ALFREDO	358,14
JIMENEZ GUTIERREZ MANUEL	286,66
LARA CABRERA JOSE LUIS	286,66
NICOLAS ORTIZ JOSE	286,66
OCAÑA VAZQUEZ JUAN	286,66
PEREZ ALVAREZ JOSE ANTONIO	286,66
SANCHEZ CABEZA FRANCISCO JOSE	286,66
TOTAL	2.612,76

TERCERO. Abonar los servicios extraordinarios en eventos en la nómina del mes de septiembre de 2017 a todos aquellos empleados que se encuentren en activo durante dicho mes, salvo que se encuentren incurso en algún proceso de Incapacidad. A los empleados restantes relacionados en el punto primero, se precederá a realizar una nómina complementaria.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General, Unidad Administrativa de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Teniente Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo. María del Carmen Suárez Serrano.”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Ciudadanía y Ecología, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación: e j I H m m w h P q A T C k T + 5 c k / k g = = . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/09/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	18/37
	e j I H m m w h P q A T C k T + 5 c k / k g = =		



e j I H m m w h P q A T C k T + 5 c k / k g = =

PRIMERO: Autorizar los servicios extraordinarios ordinarios correspondientes al mes de enero de 2017, de la oficina de Emergencia, Bomberos y Protección Civil y del Departamento de Policía Local de la Delegación de la Unidad de Seguridad Ciudadana por un importe total de 13.261,89 euros, según la siguiente relación:

**SERVICIOS EXTRAORDINARIOS ORDINARIOS
BOMBEROS**

ALFARO GARCIA DARIO	464,59
CARMONA LUQUE JUAN DIEGO	535,74
FERNANDEZ NIEBLA JOSE MIGUEL	414,77
GOMEZ RODRIGUEZ ANTONIO	1.027,42
LUNA SIERRA JOSE MANUEL	130,98
MAYA ROMERA MANUEL	111,21
NAVARRO RIVERA ANTONIO JOSE	201,61
ORTEGA SOTO RAFAEL	1.181,21
PORTILLO NAVARRO MANUEL	592,49
POZO GARRIDO MANUEL	395,00
REGUERA MUÑOZ DIEGO	152,81
VALLECILLO SALAS JOSE MANUEL	218,30
TOTAL	5.426,13

AGUILAR NIETO ALVARO	305,62
FELICES MARTINEZ EMILIO JUAN	352,36
LARA RAMIREZ JOSE MANUEL	1.997,64
LOPEZ NAVARRO CRESCENCIO	283,79
MARTIN MARQUEZ JONATAN	485,92
ORTIZ CALIZ FRANCISCO MANUE	334,65
PEREZ BUENO DAVID	174,64
PUERTO VISO JAVIER FERNANDO	376,25
	4.310,87

SUMA TOTAL 9.737,00

**SERVICIOS EXTRAORDINARIOS ORDINARIOS
POLICIA LOCAL**

CABALLERO SABORIDO ANTONIO JOS	65,49
CARMONA LUQUE JOSE	174,64
DELGADO ANTON JOSE	21,83
DIAZ CARBALLIDO OCTAVIO EDUARD	203,44
DONAIRE MARTINEZ CARLOS	65,49
FERNANDEZ VAZQUEZ AMERICA	203,44
GALLEGO GARCIA JOSE CARLOS	21,83
GARCIA ARCOS FRANCISCO	203,44
GARCIA CAMPOS SEBASTIAN	203,44
GARCIA POLEY ANTONIO JESUS	203,44
GOMEZ HERRERO JOSE ANTONIO	203,44
GONZALEZ NUÑEZ ANTONIO	203,44
INSA OLIVA JOSE IGNACIO	406,88
LARA CABRERA JOSE LUIS	203,44
LIRIA CORDERO FRANCISCO MANUE	203,44
MARIN PIÑA JOSE MANUEL	203,44
MORA ROMERO JOSE MANUEL	203,44
PASTOR SIMON PEDRO LUIS	65,49

Código Seguro de verificación: e j I H m m w h P q A T C k T + 5 c k / k g = = . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/09/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	e j I H m m w h P q A T C k T + 5 c k / k g = =	PÁGINA 19/37
 e j I H m m w h P q A T C k T + 5 c k / k g = =			

PIÑA GOMEZ FERNANDO	65,49
RIVERO VARGAS FRANCISCO JOSE	65,49
SANCHEZ CABEZA FRANCISCO JOSE	130,98
VALLE DEL MIRANDA RAFAEL	203,44
TOTAL	3.524,89

SEGUNDO: Autorizar los servicios extraordinarios en eventos correspondientes al mes de enero de 2017, de la oficina de Emergencia, Bomberos y Protección Civil y del Departamento de Policía Local de la Delegación de la Unidad de Seguridad Ciudadana por un importe total de 5.986,49 euros, según la siguiente relación:

**SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EVENTOS
BOMBEROS**

GOMEZ RODRIGUEZ ANTONIO	711,69
MAYA ROMERA MANUEL	492,41
ORTEGA SOTO RAFAEL	974,45
PORTILLO NAVARRO MANUEL	523,41
POZO GARRIDO MANUEL	148,73
REGUERA MUÑOZ DIEGO	228,27
TOTAL	3.078,96

AGUILAR NIETO ALVARO	115,04
FELICES MARTINEZ EMILIO JUAN	148,73
MARTIN MARQUEZ JONATAN	31,00
TOTAL	294,77

SUMA TOTAL 3.373,73

**SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EVENTOS
POLICIA LOCAL**

FERNANDEZ VAZQUEZ AMERICA	286,66
GARCIA CAMPOS SEBASTIAN	248,00
GARCIA RODRIGUEZ ALFREDO	358,14
JIMENEZ GUTIERREZ MANUEL	286,66
LARA CABRERA JOSE LUIS	286,66
NICOLAS ORTIZ JOSE	286,66
OCAÑA VAZQUEZ JUAN	286,66
PEREZ ALVAREZ JOSE ANTONIO	286,66
SANCHEZ CABEZA FRANCISCO JOSE	286,66
TOTAL	2.612,76

TERCERO: Abonar los servicios extraordinarios en eventos en la nómina del mes de septiembre de 2017 a todos aquellos empleados que se encuentren en activo durante dicho mes, salvo que se encuentren incurso en algún proceso de Incapacidad. A los empleados restantes relacionados en el punto primero, se precederá a realizar una nómina complementaria.

CUARTO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General, Unidad Administrativa de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

QUINTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación: e j I H m m w h P q A T C k T + 5 c k / k g = = . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/09/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	20/37
	e j I H m m w h P q A T C k T + 5 c k / k g = =		
			
e j I H m m w h P q A T C k T + 5 c k / k g = =			

PUNTO 9º.- (EXPTE. 550/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE N° 154/2016 DE SUBVENCIÓN CONCEDIDO A LA ENTIDAD “ASOCIACIÓN IESV RESURREXIT ALLELUIS EL RESUCITADO” CON C.I.F: G90068792”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, se dio exposición a la siguiente Propuesta:

“PROPUESTA DE LA SEXTA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Doña Mª José Ruiz Tagua, Sexta Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social e Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Unidad Administrativa de Servicios Sociales para justificar la subvención otorgada a la entidad Asociación IESV Resurrexit Alleluis El Resucitado, con CIF G90068792 y domicilio en Avenida San Juan Bosco nº60 de Utrera, por importe de 12.000€ (doce mil euros) para “Gastos de mantenimiento del servicio de comedor social para el ejercicio 2016”, visto informe de la Técnico de Administración General del área de Bienestar Social que literalmente dice: “*INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN IESV RESURREXIT ALLELUIS, EL RESUCITADO.*”

Doña Mª Mercedes Mena Gálvez, Técnico de Administración General del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Servicios Sociales para justificar la subvención que le fue concedida a la Entidad IESV Resurrexit Alleluis El Resucitado, con CIF G90068792, por importe de 12.000€ (doce mil euros) para “Gastos de mantenimiento del servicio de comedor social para el ejercicio 2016”.

INFORMA:

Primero: *Que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 16 de diciembre de 2016, en su punto 3º.- (EXPTE. 616/2016) se concedió una subvención a la entidad Entidad IESV Resurrexit Alleluis El Resucitado, con CIF G90068792, por importe de 12.000€ (doce mil euros)*

Segundo: *Que por parte de los interesados el pasado 19 de abril de 2017 con número de Registro de Entrada 14980, se han presentado los siguientes documentos:*

- 1.Cuenta Justificativa (Modelo 3)*
- 2.Facturas originales que reúnen los requisitos exigidos en cuanto a la subvención concedida.*

Tercero: *Que analizada la documentación aportada por dicha Entidad se comprueba la realización de gastos de funcionamiento en la forma y plazos establecidos, considerándose, por tanto, justificado el presupuesto de la subvención por importe de 12.000,00€ (doce mil euros), según la siguiente Cuenta Justificativa*

Número de Expediente: 154/2016

Beneficiario: “Asociación IESV Resurrexit Alleluis El Resucitado”

CIF: G90068792

Denominación del Proyecto: “Gastos de mantenimiento del servicio de comedor social para el ejercicio 2016”.

Código Seguro de verificación: e j I H m m w h P q A T C k T + 5 c k / k g = = . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/09/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	21/37
	e j I H m m w h P q A T C k T + 5 c k / k g = =		



e j I H m m w h P q A T C k T + 5 c k / k g = =

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 19 de abril de 2017.

Presentación de documentos requeridos: Sí

Importe concedido: 12.000,00€ (doce mil euros)

Presupuesto Aceptado: 12.000,00€ (doce mil euros)

Importe Justificado: 12.777,93€ (doce mil setecientos setenta y siete euros con noventa y tres céntimos de euros)

En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. **LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL. Fdo: M^a Mercedes Mena Gálvez.**"

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

Número de Expediente: 154/2016

Beneficiario: "IESV Resurrexit Alleluis El Resucitado"

CIF: G90068792

Denominación del Proyecto: "Gastos para mantenimiento del servicio de comedor social para el ejercicio 2016".

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 19 de abril de 2017.

Presentación de documentos requeridos: Sí

Importe concedido: 12.000,00€ (doce mil euros)

Presupuesto Aceptado: 12.000,00€ (doce mil euros)

Importe Justificado: 12.777,93€ (doce mil setecientos setenta y siete euros con noventa y tres céntimos de euros)

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos y al Departamento de Servicios Sociales, a fin de continuar con la tramitación reglamentaria del expediente.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo al interesado, indicándole los recursos legales procedentes.

En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **La Sexta Teniente de Alcalde de Bienestar Social e Igualdad. Fdo: Doña María José Ruiz Tagua.**"

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

Número de Expediente: 154/2016

Beneficiario: "IESV Resurrexit Alleluis El Resucitado"

CIF: G90068792

Denominación del Proyecto: "Gastos para mantenimiento del servicio de comedor social para el ejercicio 2016".

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 19 de abril de 2017.

Presentación de documentos requeridos: Sí

Importe concedido: 12.000,00€ (doce mil euros)

Código Seguro de verificación: e j I H m m w h P q A T C k T + 5 c k / k g = = . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/09/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	22/37
	e j I H m m w h P q A T C k T + 5 c k / k g = =		
			
e j I H m m w h P q A T C k T + 5 c k / k g = =			

Presupuesto Aceptado: 12.000,00€ (doce mil euros)

Importe Justificado: 12.777,93€ (doce mil setecientos setenta y siete euros con noventa y tres céntimos de euros)

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos y al Departamento de Servicios Sociales, a fin de continuar con la tramitación reglamentaria del expediente.

TERCERO: Notificar el Acuerdo al interesado, indicándole los recursos legales procedentes.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Servicios Sociales, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 10º.- (EXPTE. 551/2017).- PROPUESTA DE LA CONCEJAL, DELEGADA DE POLÍTICAS SOCIALES E IGUALDAD, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD “VIRGEN DE CONSOLACIÓN” PARA LA CONTINUIDAD DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL AÑO 2017. AUTORIZAR EL GASTO DE 2.500,00 €. CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTARIA A-02 2310 48906”. APROBACIÓN

Por la Concejala, Delegada de Políticas Sociales e Igualdad, se dio exposición a la siguiente Propuesta:

“PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD “VIRGEN DE CONSOLACIÓN” PARA EL AÑO 2017

El Ayuntamiento de Utrera tiene atribuidas competencias en materia de prestación de Servicios Sociales en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su art. 25.1 establece que “*el Municipio, para la gestión de sus intereses, y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal*”, así como en el art. 72 de la citada Ley, donde expone que “*las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de la vecindad, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación*”.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en su art.86 establece que las Administraciones Públicas podrán

Código Seguro de verificación: e j I H m m w h P q A T C k T + 5 c k / k g = = . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/09/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	23/37
	e j I H m m w h P q A T C k T + 5 c k / k g = =		



e j I H m m w h P q A T C k T + 5 c k / k g = =

celebrar convenios con personas de derecho privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado.

Asimismo, la Ley 7/2001 de 12 de julio del Voluntariado, determina entre las competencias de las Entidades Locales la de establecer medidas de apoyo financiero para el desarrollo de acciones voluntarias, y concertar o conveniar con las entidades que las promueven los servicios que se estimen oportunos.

Desde su creación, la Asociación de Personas con Discapacidad "Virgen de Consolación" ha sido siempre un ejemplo de seriedad, organización y planificación, mostrando siempre una buena disposición para colaborar con otras asociaciones y con este Ayuntamiento.

El papel desarrollado por la Asociación de Personas con Discapacidad "Virgen de Consolación" es ampliamente conocido y valorado por la ciudadanía utrerana, considerándose de gran importancia que puedan continuar con su labor, por lo que vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la firma por ambas partes del convenio de colaboración que se adjunta en el que se recoge a través de sus acuerdos los compromisos de ambas partes para la continuidad del Programa de Actividades para el año 2017.

SEGUNDO.- Aprobar la concesión de la subvención indicada en el Convenio por un importe de 2.500€, existiendo consignación presupuestaria en la partida A02 2310 48906.

TERCERO.- Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 75 por 100 del importe de la subvención concedida a la Asociación de Personas con Discapacidad Virgen de Consolación. El abono del 25 por 100 restante a esta entidad se realizará una vez finalizado el proyecto y previa presentación de la memoria de ejecución y conclusiones del mismo, así como de la justificación de los gastos y pagos efectivamente realizados y demás documentación exigida en el Convenio de Colaboración en su cláusula SEGUNDA.

CUARTO.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos municipal y al Departamento de Servicios Sociales a efectos de continuar la tramitación del expediente.

QUINTO.- Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos correspondiente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La concejal Delegada de Políticas Sociales e Igualdad. Fdo: Carmen Violeta Fernández Terrino.

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD "VIRGEN DE CONSOLACIÓN" PARA EL AÑO 2017"

REUNIDOS

De una parte, Don JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS, con D.N.I.: 75.434.368-A, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F: P-4109500-A, y domicilio en Utrera, Plaza de Gibaxa, 1, 41710, asistido por el Sr. Secretario General de la Corporación, don Juan Borrego López, que da fe del acto.

Y de otra, Doña EVA MARÍA AGUILERA AGUILERA, con D.N.I: 79.191.464A, Presidenta de la Asociación de Personas con Discapacidad "Virgen de Consolación" con C.I.F: G-914422771, domiciliada en Plaza de Bailén nº 19 de Utrera e inscrita en el registro Provincial de Asociaciones de Sevilla con el número 10.662 y en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Utrera con el número 206.

INTERVIENEN

Ambas partes comparecen en nombre y representación del Ayuntamiento de Utrera y la Asociación de Personas con Discapacidad "Virgen de Consolación" respectivamente, y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente convenio, a cuyo efecto,

Código Seguro de verificación: e j I H m m w h P q A T C k T + 5 c k / k g = = . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/09/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	24/37
	e j I H m m w h P q A T C k T + 5 c k / k g = =		
			
e j I H m m w h P q A T C k T + 5 c k / k g = =			

MANIFIESTAN

PRIMERA.- Que el Ayuntamiento de Utrera tiene atribuidas competencias en materia de prestación de Servicios Sociales en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su art. 25.1 establece que "el Municipio, para la gestión de sus intereses, y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal", así como en el art. 72 de la citada Ley, donde expone que "las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de la vecindad, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación".

La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su art.86 establece que: "Las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de Derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomen-dado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que, en su caso, prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin."

Asimismo, la Ley 7/2001 de 12 de julio del Voluntariado, determina entre las competencias de las Entidades Locales la de establecer medidas de apoyo financiero para el desarrollo de acciones voluntarias, y concertar o con-venir con las entidades que las promueven los servicios que se estimen oportunos.

SEGUNDA.- Que el Ayuntamiento de Utrera, como órgano encargado de desarrollar la política de servicios so-ciales entiende que los Servicios Sociales son el conjunto de servicios, recursos y prestaciones orientados a satisfacer el derecho de todas las personas a la Protección Social, en los términos recogidos en las Leyes, y tienen como finalidad la prevención, atención o cobertura de las necesidades individuales y sociales básicas de las personas en su entorno, con el fin de alcanzar o mejorar su bienestar, para lo cual considera preciso establecer una estrecha colaboración con esta Entidad Ciudadana que participa en este proceso de fomento de iniciativas de integración social en nuestra Ciudad.

TERCERA.-Que la Asociación de Personas con Discapacidad "Virgen de Consolación" tiene como finalidad y competencias, conforme a lo establecido en sus Estatutos:

-La promoción, defensa, asesoramiento, información y orientación de las personas que presenten algún tipo de discapacidad física, psíquica, sensorial y/u orgánica, y de sus familiares, pertenecientes al municipio de Utrera y su comarca. Todo ello en orden a difundir y resolver su problemática. En especial se atenderán entre otros los siguientes colectivos: mujeres discapacitadas, mayores, menores, desempleados, así como cualquier otro grupo en riesgo de exclusión social que igualmente presente discapacidad física.

-Fomentar el asociacionismo entre sus miembros y la unidad de las personas discapacitadas y sus familiares, para una mejor defensa y promoción de sus condiciones de vida..

-Instar de todos aquellos organismos públicos y/o privados de ámbito local, provincial, autonómico, estatal o internacional ya existentes o de nueva creación, la adopción de las medidas pertinentes, en orden a lograr la completa integración social y laboral de las personas discapacitadas físicas de la localidad de Utrera y su comarca..

-Promover y alentar la participación de la Asociación en todos aquellos organismos públicos o privados, de ámbito provincial, autonómico y estatal o internacional ya existentes o de nueva creación, que de modo directo o indirecto, puedan contribuir a la realización de los fines de la Asociación o redundar en beneficio de las personas discapacitadas físicas del ámbito territorial antes indicado.

-Promover la eliminación de barreras sociales, en la comunicación, arquitectónicas y en el transporte.

-Fomentar el desarrollo integral del individuo a través de actividades de ocio y tiempo libre (excursiones y convivencias), culturales, deportivas y de cualquier otra que suponga un enriquecimiento humano de la persona.

-La creación y/o participación en entidades mercantiles y civiles, cualquiera que sea su naturaleza, centros de formación, de atención e integración laboral de personas con discapacidad en especial: Centros Especiales de Empleo, Talleres de Formación Profesional Ocupacional, informática, manualidades, unidades de estancia diurna, centros de rehabilitación, etc...

-Estimular la participación social a través de programas de fomento y formación del voluntariado, creando una conciencia de solidaridad y entrega en los diferentes ámbitos de la Asociación que contribuya a poner en marcha los programas y actividades que se propongan.

-Fomentar la igualdad, promoción y formación de la mujer, integrando en todas nuestras acciones la igualdad de género como eje transversal.

-Denunciar discriminaciones que se realicen contra el desarrollo físico e intelectual de mujeres y niñas por su razón de género y capacidad.

-Potenciar y difundir una imagen de la mujer y niña discapacitada positiva alejada de conceptos sociales discriminatorios.

-Promover el acceso a las mujeres y niñas con discapacidad a todas las esferas de la sociedad en condiciones de igualdad al resto de los ciudadanos.

CUARTA.-Que ambas partes son conscientes de las dificultades con las que se encuentran las personas con minusvalías para hacer efectiva la plena integración escolar, laboral y social.

Código Seguro de verificación: e j I H m m w h P q A T C k T + 5 c k / k g = = . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/09/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		

ID. FIRMA	10.1.90.214	e j I H m m w h P q A T C k T + 5 c k / k g = =	PÁGINA	25/37
-----------	-------------	---	--------	-------



e j I H m m w h P q A T C k T + 5 c k / k g = =

QUINTA.- Para que este proyecto pueda seguir adelante, la Asociación de Personas con Discapacidad "Virgen de Consolación" aporta sus voluntarios que ponen en marcha un amplio programa de actividades de ocio y tiempo libre, actividades formativas y de apoyo a las familias.

Por otra parte, el Ayuntamiento de Utrera colabora aportando la cantidad indicada del presupuesto municipal en la partida A02.2310.48906.

SEXTA.- Que ambas partes son conscientes de la necesidad de aunar esfuerzos para mantener el Programa de Actividades de la Asociación para que se prolongue en el tiempo, manifestando el Ayuntamiento de Utrera su deseo de colaborar con la Asociación de Personas con Discapacidad "Virgen de Consolación", instrumentalizándose dicha colaboración en un Convenio, según lo establecido en el art. 28 de la Ley de Subvenciones en relación con el art. 65 del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos con una Subvención que se concede de forma directa en virtud de la posibilidad contemplada en la Ley de Subvenciones en su art. 22.2 a).

Que según lo establecido en el art. 65.3 del Reglamento, el presente Convenio tiene carácter de base reguladora de la concesión de la subvención a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

SÉPTIMA.- La Asociación de Personas con Discapacidad "Virgen de Consolación" acredita con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Por tanto, en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que articulan a tenor de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.-El objetivo del presente Convenio es el de establecer acuerdos de colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y la Asociación de Personas con Discapacidad "Virgen de Consolación" para el desarrollo del proyecto "Gastos de funcionamiento y mantenimiento 2017".

Este programa tienen como objetivas fundamentales cubrir el sostenimiento de los gastos de funcionamiento de la Asociación que sirven de base para el desarrollo de todas las actividades y talleres que se llevan a cabo en la asociación durante el año y lograr una participación activa de las personas con discapacidad en la gestión de la asociación.

SEGUNDO.-La Asociación de Personas con Discapacidad "Virgen de Consolación" cuenta con el personal necesario, unido a la citada Asociación por medio de una relación contractual o de cualquier otra índole, ya colabore directa o indirectamente en la ejecución del Programa objeto del presente Convenio, dependerá sólo y exclusivamente de la Asociación de Personas con Discapacidad "Virgen de Consolación", a todos los efectos de derechos y obligaciones laborales, y en ningún caso podrá existir vínculo de dependencia entre dicho personal y el Ayuntamiento de Utrera, comprometiéndose la Asociación a:

- a) Ejecutar las actividades desde el uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciseis.
- b) Difundir la publicidad que al objeto se realice adoptando las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, es decir, dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones que son objeto de la subvención.
- c) Aportar todos los medios materiales disponibles por parte de la Asociación para el buen desarrollo de las actividades que se lleven a cabo.
- d) Suscribir una póliza de seguros de responsabilidad civil y accidentes que cubra los riesgos que pudieran sufrir los beneficiarios de las actividades.
- e) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- f) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.
- g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos y al correspondiente interés de demora en los supuestos contemplados en el artículo 37 y 40 de la Ley General de Subvenciones.
- j) Como beneficiaria de subvención estará obligada a justificar ante el Ayuntamiento el 100% del coste total del proyecto.
- k) En el caso de haber solicitado el pago anticipado de la subvención concedida, el abono de la cantidad correspondiente al mismo se realizará sin justificación previa por parte de las Entidades.

No obstante, para el abono del resto, es requisito indispensable la justificación 100% del coste total de ejecución del proyecto en el plazo máximo de un mes desde la finalización de este convenio.

Si el proyecto contiene una subvención solicitada a otra Administración Pública, se justificará aportando copia de la Resolución correspondiente.

La justificación, se efectuará, conforme a lo establecido en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones en relación con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, a través de la correspondiente Cuenta Justificativa que necesariamente habrá de contener:

- Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de

Código Seguro de verificación: e j I H m m w h P q A T C k T + 5 c k / k g = = . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/09/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	26/37
	e j I H m m w h P q A T C k T + 5 c k / k g = =		
			
e j I H m m w h P q A T C k T + 5 c k / k g = =			

subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante.

– Memoria final explicativa del Proyecto concertado, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

– Un ejemplar de cada uno de los estudios, programas, publicaciones, carteles y cuanta documentación gráfica y escrita haya sido generada como consecuencia de la actividad subvencionada. En tales ejemplares deberá constar el patrocinio del Área de Salud y Bienestar Social del Ayuntamiento de Utrera.

– Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

1. Facturas originales, correctamente emitidas que justifiquen la aplicación de los fondos otorgados.

2. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del proveedor y del importe.

3. Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

– Los gastos de personal se justificarán mediante recibos de nóminas firmadas por los perceptores y justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones a Hacienda.

l) Asimismo, la Entidad se responsabiliza de mantener absoluta confidencialidad sobre los datos que pudiera conocer con ocasión del desarrollo del presente convenio y, en su caso, conforme a las instrucciones del Área de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo y que no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, en cumplimiento de la “Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante LOPD)”.

Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en la normativa de desarrollo de la ley y el nuevo Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, que establece el Reglamento de desarrollo de la LOPD, para el tratamiento de los datos de carácter personal de nivel básico, medio o alto según corresponda.

En el caso de que la entidad, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comuniquen o los utilicen incumpliendo las estipulaciones del presente convenio, será responsable de las infracciones cometidas.

La entidad, se obliga además a mantener el secreto profesional exigido por el artículo 10 de la LOPD, respecto de cualquier dato de carácter personal a los que tenga acceso con motivo de la realización del proyecto objeto del presente convenio. Esta obligación será de aplicación a todas las personas de la entidad que tengan acceso a dicho dato y subsistirá indefinidamente, una vez finalizada la vigencia del presente convenio.

TERCERO.- La Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia crea el registro central de delincuentes sexuales cuya organización y funcionamiento aparecen recogidos en el Real Decreto 1100/2015, de 11 de diciembre por el que se regula el Registro Central de delincuentes sexuales.

La finalidad del Registro, de acuerdo con lo establecido en su reglamento, es contribuir a la protección de los menores contra la explotación y el abuso sexual, mediante el establecimiento de un mecanismo de prevención que permita conocer, si quienes pretenden el acceso y ejercicio de profesiones, oficios y actividades que impliquen el contacto habitual con menores, carecen o no de condenas penales por delitos contra la libertad e indemnidad sexual o por trata de seres humanos con fines de explotación sexual.

Es por lo tanto obligación de este Ayuntamiento constatar que no existe condena con sentencia firme sobre el personal al que hace referencia la norma citada, por lo que la Asociación deberá de aportar la correspondiente certificación negativa que, en todo caso, se expedirá preferentemente por medios electrónicos, de todo el personal que vaya a trabajar con menores.

CUARTO.- El Ayuntamiento de Utrera aportará 1.875 (**MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS**) con cargo a la partida **A02.2310.48906**, comprometiéndose el Ayuntamiento además a:

a) Establecer el control necesario para que el mismo se lleve a cabo en los términos recogidos en este Convenio y se realicen cada una de las actividades propuestas.

b) Entregar a la Asociación Juvenil Aldaba dicha subvención que corresponde a los servicios de organización, funcionamiento y gestión de las actividades. Esta cantidad no tiene carácter de salario, dado que el presente convenio no está sujeto a la legislación laboral, por lo que en la subvención se entienden comprendidos todos los conceptos gratificables que pudieran corresponder a la prestación de los servicios que se acuerdan, estando excluidos de la subvención los gastos por adquisición de material inventariable que puedan ser considerados gastos por inversión

QUINTO.- Asimismo y de acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, en relación con el art. 88 puntos 1 y 2 del Reglamento que la desarrolla: “podrán realizarse pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención”.

Dicho pago anticipado supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación que podrá alcanzar hasta el 75% de la subvención concedida. Cuando supere dicho porcentaje deberá estar garantizado mediante Aval Bancario o Seguro de Caución por cantidad igual a la cantidad subvencionada.

El aval será prestado por Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizadas para operar en España; deberá de ser solidario respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de exclusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de Utrera y de

Código Seguro de verificación: e j I H m m w h P q A T C k T + 5 c k / k g = = . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

JUAN BORREGO LOPEZ

FECHA

22/09/2017

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS

ID. FIRMA

10.1.90.214

e j I H m m w h P q A T C k T + 5 c k / k g = =

PÁGINA

27/37



e j I H m m w h P q A T C k T + 5 c k / k g = =

duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que el propio Ayuntamiento declare la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del aval.

El contrato de seguro de caución se celebrará con entidad aseguradora autorizada para operar en este ramo del seguro en España y cumpla con los requisitos legales exigidos. La garantía se constituirá en forma de certificado individual de seguro, haciendo referencia expresa a que la falta de pago de la prima, sea única, primera o si-guientes, no dará derecho a resolver el contrato, ni quedará extinguido, asumiendo al asegurador el compromiso de indemnizar al primer requerimiento del Ayuntamiento de Utrera y estando en vigor hasta que el propio Ayuntamiento autorice su cancelación o devolución. Ambos documentos deberán ser conformados por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento.

SEXTO.- La concesión de la presente subvención es compatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Se establece, no obstante, la incompatibilidad con cualquier otra subvención proveniente de otra Área o Departamento de este Ayuntamiento para el mismo proyecto.

SÉPTIMO.- El presente Convenio entrará en vigor, a partir de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2.017, renovable cada año por acuerdo de ambas partes.

OCTAVO.- Serán causa de resolución del presente Convenio las siguientes:

- a) El incumplimiento, por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de los acuerdos consignados en el presente Convenio.
- b) El mutuo acuerdo.
- c) La imposición a la Entidad o a sus directivos de sanción administrativa, pena o medida de seguridad que deriven de acciones y omisiones que se hubieren producido en el ámbito de su actividad.

La incoación de diligencias penales o administrativas relativas a acciones y omisiones realizadas por la Entidad o sus directivos en el ámbito de su actividades podrá dar lugar a la suspensión de la ejecución del Convenio.

Tanto la resolución del Convenio como la suspensión del mismo por alguna de las causas contempladas en el presente acuerdo, salvo el mutuo acuerdo, deberán acordarse previa audiencia de la Entidad.

Asimismo, subsistirán en cualquiera de los casos de resolución o suspensión las obligaciones relativas a la justificación de los fondos percibidos y al procedimiento a tal efecto establecido.

NOVENO.- En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

DÉCIMO.- Cualquier cambio se supeditará al previo acuerdo entre las partes.

UNDÉCIMO.- Las cuestiones litigiosas que este Convenio pudiera suscitar deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes. Caso de no producirse acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Utrera.

Y en prueba de conformidad a lo acordado en el presente Convenio, por ambas partes, se firma el mismo, por triplicado y a un solo efecto, en Utrera a _____ de Septiembre de dos mil diecisiete.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- José María Villalobos Ramos.- LA PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN.- Eva María Aguilera Aguilera.- EL SECRETARIO GENERAL.- Juan Borrego López."

Analizada la Concejal, Delegada de Políticas Sociales e Igualdad, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la firma por ambas partes del convenio de colaboración que se adjunta en el que se recoge a través de sus acuerdos los compromisos de ambas partes para la continuidad del Programa de Actividades para el año 2017.

SEGUNDO: Aprobar la concesión de la subvención indicada en el Convenio por un importe de 2.500€, existiendo consignación presupuestaria en la partida A02 2310 48906.

TERCERO: Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 75 por 100 del importe de la subvención concedida a la Asociación de Personas con Discapacidad Virgen de Consolación. El abono del 25 por 100 restante a esta entidad se realizará una vez finalizado el proyecto y previa presentación de la memoria de ejecución y conclusiones del mismo, así como de la justificación de los gastos y pagos efectivamente realizados y demás documentación exigida en el Convenio de Colaboración en su cláusula SEGUNDA.

Código Seguro de verificación: e j I H m m w h P q A T C k T + 5 c k / k g = = . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/09/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	28/37
	e j I H m m w h P q A T C k T + 5 c k / k g = =		



e j I H m m w h P q A T C k T + 5 c k / k g = =

CUARTO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos municipal y al Departamento de Servicios Sociales a efectos de continuar la tramitación del expediente.

QUINTO: Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos correspondiente.

SEXTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Servicios Sociales, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 11º.- (EXPTE. 552/2017).- PROPUESTA DE LA CONCEJAL, DELEGADA DE POLÍTICAS SOCIALES E IGUALDAD, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA “ASAMBLEA LOCAL DE LA CRUZ ROJA” PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “FORMACIÓN PARA EL EMPLEO Y ACTIVIDADES DE OCIO Y VIDA ASOCIATIVA PARA USUARIOS Y VOLUNTARIOS DE CRUZ ROJA”. AUTORIZAR EL GASTO DE 5.000,00 €. CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTARIA A-02 2310 48801”. APROBACIÓN

Por la Concejala, Delegada de Políticas Sociales e Igualdad, se dio exposición a la siguiente Propuesta:

“PROPUESTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

El Ayuntamiento de Utrera tiene atribuidas competencias en materia de prestación de Servicios Sociales en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su art. 25.1 establece que *“el Municipio, para la gestión de sus intereses, y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”*, así como en el art. 72 de la citada Ley, donde expone que *“las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de la vecindad, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación”*.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en su art.86 establece que las Administraciones Públicas podrán celebrar convenios con personas de derecho privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado.

Asimismo, la Ley 7/2001 de 12 de julio del Voluntariado, determina entre las competencias de las Entidades Locales la de establecer medidas de apoyo financiero para el desarrollo de acciones voluntarias, y concertar o conveniar con las entidades que las

Código Seguro de verificación: e j I H m m w h P q A T C k T + 5 c k / k g = = . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/09/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	29/37
	e j I H m m w h P q A T C k T + 5 c k / k g = =		



e j I H m m w h P q A T C k T + 5 c k / k g = =

promueven los servicios que se estimen oportunos.

La Asamblea Local de la Cruz Roja viene trabajando con una larga trayectoria de seriedad, organización, planificación, mostrando siempre una buena disposición para colaborar con otras asociaciones y especialmente con este Ayuntamiento.

El papel desarrollado por la Asamblea Local de la Cruz Roja es ampliamente conocido y valorado por la ciudadanía utrerana, considerándose de gran importancia que puedan continuar con su labor, por lo que vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y la "Asamblea Local de la Cruz Roja" con C.I.F. Q2866001G para la realización del proyecto denominado: "Formación para el empleo y actividades de ocio y vida asociativa para usuarios y voluntarios de Cruz Roja".

SEGUNDO: Aprobar la concesión de subvención por un importe total de 5.000,00 euros a la "Asamblea Local de la Cruz Roja" con C.I.F. Q2866001G, para la realización del proyecto denominado: "Formación para el empleo y actividades de ocio y vida asociativa para usuarios y voluntarios de Cruz Roja".

TERCERO: Autorizar el gasto total de 5.000,00 euros a favor de la Asamblea Local de la Cruz Roja cargo a la Partida Presupuestaria Municipal A02.2310.48801 de 2.017.

CUARTO: Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 75 por 100 del importe de la subvención concedida a la Asamblea Local de la Cruz Roja. El abono del 25 por 100 restante a esta entidad se realizará una vez finalizado el proyecto y previa presentación de la memoria de ejecución y conclusiones del mismo, así como de la justificación de los gastos y pagos efectiva-mente realizados y demás documentación exigida en el Convenio de Colaboración en su cláusula SEGUNDA.

QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Políticas Sociales, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del Convenio de Colaboración.

SEXTO: Del presente acuerdo se dará traslado a los interesados indicándoles los recursos legales oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES.-Fdo.: Doña CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ASAMBLEA LOCAL DE LA CRUZ ROJA PARA EL AÑO 2017"

REUNIDOS

De una parte, Don JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS, con D.N.I.: 75.434.368-A, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F.: P-4109500-A, y domicilio en Utrera, Plaza de Gibaxa, 1, 41710, asistido por el Sr. Secretario General de la Corporación, Don Juan Borrego López, que da fe del acto.

Y de otra, Don MARIA DOLORES SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ, con D.N.I.: 28.265.089-N Presidenta de la Asamblea Local de la Cruz Roja con C.I.F.:Q2866001G, domiciliada en la calle Molares nº 52 de Utrera, y con número AS-E-1 en el Registro de Entidades y Centros de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía.

INTERVIENEN

Ambas partes comparecen en nombre y representación del Ayuntamiento de Utrera y la Asamblea Local de la Cruz Roja respectivamente, y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente convenio, a cuyo efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERA.- Que el Ayuntamiento de Utrera tiene atribuidas competencias en materia de prestación de Servicios

Código Seguro de verificación: e j I H m m w h P q A T C k T + 5 c k / k g = = . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrer.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/09/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	30/37
	e j I H m m w h P q A T C k T + 5 c k / k g = =		



e j I H m m w h P q A T C k T + 5 c k / k g = =

Sociales en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su art. 25.1 establece que “el Municipio, para la gestión de sus intereses, y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”, así como en el art. 72 de la citada Ley, donde expone que “las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de la vecindad, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación”.

La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su art.86 establece que “Las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de Derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado”.

Asimismo, la Ley 7/2001 de 12 de julio del Voluntariado, determina entre las competencias de las Entidades Locales de establecer medidas de apoyo financiero para el desarrollo de acciones voluntarias, y concertar o convenir con las entidades que las promueven los servicios que se estimen oportunos.

SEGUNDA.- Que el Ayuntamiento de Utrera, como órgano encargado de desarrollar la política de servicios sociales entiende que los Servicios Sociales son el conjunto de servicios, recursos y prestaciones orientados a satisfacer el derecho de todas las personas a la Protección Social, en los términos recogidos en las Leyes, y tienen como finalidad la prevención, atención o cobertura de las necesidades individuales y sociales básicas de las personas en su entorno, con el fin de alcanzar o mejorar su bienestar, para lo cual considera preciso establecer una estrecha colaboración con esta Entidad Ciudadana que participa en este proceso de fomento de iniciativas de integración social en nuestra Ciudad.

TERCERA.- Que la Cruz Roja aún cuando es mundialmente conocida por sus actuaciones en escenarios bélicos, con el paso de los años a pasado a abrirse a nuevos campos en los que la ayuda a los demás es una constante, así hoy en día intervienen en la proximidad y desde ella con situaciones de vulnerabilidad.

Hoy en día desde el compromiso con la sociedad, realizan un trabajo continuado para aliviar el impacto de la crisis en las personas más vulnerables, atendiendo a las situaciones de mayor dificultad para poder hacer frente a necesidades básicas (alimentos, suministros, vivienda, etc.) que se derivan del desempleo, de la precariedad laboral y las situaciones de desprotección social y sanitaria.

Se abre pues un espacio de respuesta e impulso de las capacidades como organización, con el compromiso en la intervención integral en relación a la pobreza infantil y familiar, centrándose en las familias en situación de mayor vulnerabilidad y atendiendo especialmente las consecuencias de la pobreza y la privación en la infancia (nutrición, rendimiento escolar); la prevención de la transmisión intergeneracional de la pobreza, y la empleabilidad en familias con baja o nula intensidad de empleo en el hogar.

CUARTA.- Que ambas partes son conscientes de las dificultades con las que se encuentran muchas familias en riesgo de exclusión social, experimentando dificultades en el acceso a elementos tan básicos como la electricidad, el agua, una vivienda digna o el alimento.

QUINTA.- Para que este proyecto pueda seguir adelante, la Asamblea Local de la Cruz Roja aporta sus voluntarios que ponen en marcha distintas intervenciones.

Por su parte, el Ayuntamiento de Utrera colabora aportando la cantidad de **5.000,00 euros** con cargo a la partida presupuestaria **A02.2310.48801**.

SEXTA.- Que ambas partes son conscientes de la necesidad de aunar esfuerzos para mantener las actividades de la Asamblea Local de Cruz Roja, manifestando el Ayuntamiento de Utrera su deseo de colaborar con la Asamblea Local de la Cruz Roja, instrumentalizándose dicha colaboración en un Convenio, según lo establecido en el art. 28 de la Ley de Subvenciones en relación con el art. 65 del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos con una Subvención que se concede de forma directa en virtud de la posibilidad contemplada en la Ley de Subvenciones en su art. 22.2 a).

Que según lo establecido en el art. 65.3 del Reglamento, el presente Convenio tiene carácter de base reguladora de la concesión de la subvención a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

SÉPTIMA.- La Asamblea Local de la Cruz Roja acredita con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Por tanto, en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que articulan a tenor de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- El objetivo del presente Convenio es el de establecer acuerdos de colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y la Asamblea Local de la Cruz Roja para “**MEJORAS EN LAS INSTALACIONES DE LA ASAMBLEA LOCAL DE CRUZ ROJA EN UTRERA Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES CON LOS MAYORES**”.

Se pretende por la Asamblea Local de Cruz Roja en Utrera la adecuación de las instalaciones dada la antigüedad del edificio afrontando gastos de pintura, reparación de puertas y paramentos.

SEGUNDO.- La Asamblea Local de la Cruz Roja cuenta con el personal necesario, unido a la citada Asociación por medio de una relación de voluntariado, colaborando directa o indirectamente en la ejecución del Programa objeto del presente Convenio, y dependiendo sólo y exclusivamente de la Asamblea Local de la Cruz Roja, a todos los efectos de derechos y

Código Seguro de verificación: e j I H m m w h P q A T C k T + 5 c k / k g = = . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/09/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	e j I H m m w h P q A T C k T + 5 c k / k g = =	PÁGINA 31/37
 e j I H m m w h P q A T C k T + 5 c k / k g = =			

obligaciones laborales, y en ningún caso podrá existir vínculo de dependencia entre dicho personal y el Ayuntamiento de Utrera, comprometiéndose la Asociación a:

a) Ejecutar las actividades dentro del año 2017.

b) Difundir la publicidad que al objeto se realice adoptando las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, es decir, dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones que son objeto de la subvención.

c) Aportar todos los medios materiales disponibles por parte de la Asociación para el buen desarrollo de las actividades que se lleven a cabo.

d) Suscribir una póliza de seguros de responsabilidad civil y accidentes que cubra los riesgos que pudieran sufrir los beneficiarios de las actividades.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

f) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.

g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos y al correspondiente interés de demora en los supuestos contemplados en el artículo 37 y 40 de la Ley General de Subvenciones.

j) Como beneficiaria de subvención estará obligada a justificar ante el Ayuntamiento el 100% del coste total del proyecto.

k) En el caso de haber solicitado el pago anticipado de la subvención concedida, el abono de la cantidad correspondiente al mismo se realizará sin justificación previa por parte de las Entidades.

No obstante, para el abono del resto, es requisito indispensable la justificación 100% del coste total de ejecución del proyecto en el plazo máximo de un mes desde la finalización de este convenio.

Si el proyecto contiene una subvención solicitada a otra Administración Pública, se justificará aportando copia de la Resolución correspondiente.

La justificación, se efectuará, conforme a lo establecido en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones en relación con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, a través de la correspondiente Cuenta Justificativa que necesariamente habrá de contener:

– Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante.

– Memoria final explicativa del Proyecto concertado, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

– Un ejemplar de cada uno de los estudios, programas, publicaciones, carteles y cuanta documentación gráfica y escrita haya sido generada como consecuencia de la actividad subvencionada. En tales ejemplares deberá constar el patrocinio del Área de Salud y Bienestar Social del Ayuntamiento de Utrera.

– Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

1. Facturas originales, correctamente emitidas que justifiquen la aplicación de los fondos otorgados.

2. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del proveedor y del importe.

3. Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

– Los gastos de personal se justificarán mediante recibos de nóminas firmadas por los perceptores y justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones a Hacienda.

k) Asimismo, la Entidad se responsabiliza de mantener absoluta confidencialidad sobre los datos que pudiera conocer con ocasión del desarrollo del presente convenio y, en su caso, conforme a las instrucciones del Área de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo y que no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, en cumplimiento de la "Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante LOPD)".

Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en la normativa de desarrollo de la ley y el nuevo Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, que establece el Reglamento de desarrollo de la LOPD, para el tratamiento de los datos de carácter personal de nivel básico, medio o alto según corresponda.

En el caso de que la entidad, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente convenio, será responsable de las infracciones cometidas.

La entidad, se obliga además a mantener el secreto profesional exigido por el artículo 10 de la LOPD, respecto de cualquiera de los datos de carácter personal a los que tenga acceso con motivo de la realización del proyecto objeto del presente convenio. Esta obligación será de aplicación a todas las personas de la entidad que tengan acceso a dicho datos y subsistirá indefinidamente, una vez finalizada la vigencia del presente convenio.

Código Seguro de verificación: e j I H m m w h P q A T C k T + 5 c k / k g = = . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/09/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	32/37
	e j I H m m w h P q A T C k T + 5 c k / k g = =		
			
e j I H m m w h P q A T C k T + 5 c k / k g = =			

TERCERO.- La Delegación Municipal de Servicios Sociales aportará **5.000,00 € (CINCO MIL EUROS)** con cargo a la partida presupuestaria **A02.2310.48801** comprometiéndose el Ayuntamiento además a:

a) Establecer el control necesario para que el mismo se lleve a cabo en los términos recogidos en este Convenio y se realicen cada una de las actividades propuestas.

b) Entregar a la Asamblea Local de la Cruz Roja dicha subvención que corresponde a los servicios de organización, funcionamiento y gestión de las actividades. Esta cantidad no tiene carácter de salario, dado que el presente convenio no está sujeto a la legislación laboral, por lo que en la subvención se entienden comprendidos todos los conceptos gratificables que pudieran corresponder a la prestación de los servicios que se acuerdan, estando excluidos de la subvención los gastos por adquisición de material inventariable que puedan ser considerados gastos por inversión.

CUARTO.- Asimismo y de acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, en relación con el art. 88 puntos 1 y 2 del Reglamento que la desarrolla: "podrán realizarse pagos anti-cipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención".

Dicho pago anticipado supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación que podrá alcanzar hasta el 75% de la subvención concedida. Cuando supere dicho porcentaje deberá estar garantizado mediante Aval Bancario o Seguro de Caución por cantidad igual a la cantidad subvencionada.

El aval será prestado por Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizadas para operar en España; deberá de ser solidario respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de exclusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de Utrera y de duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que el propio Ayuntamiento declare la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del aval.

El contrato de seguro de caución se celebrará con entidad aseguradora autorizada para operar en este ramo del seguro en España y cumpla con los requisitos legales exigidos. La garantía se constituirá en forma de certificado individual de seguro, haciendo referencia expresa a que la falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho a resolver el contrato, ni quedará extinguido, asumiendo al asegurador el compromiso de indemnizar al primer requerimiento del Ayuntamiento de Utrera y estando en vigor hasta que el propio Ayuntamiento autorice su cancelación o devolución. Ambos documentos deberán ser conformados por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento.

QUINTO.- La concesión de la presente subvención es compatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Se establece, no obstante, la incompatibilidad con cualquier otra subvención proveniente de otra Área o Departamento de este Ayuntamiento para el mismo proyecto.

SEXTO.- El presente Convenio entrará en vigor, a partir de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2.017, renovable cada año por acuerdo de ambas partes

SÉPTIMO.- Serán causa de resolución del presente Convenio las siguientes:

a) El incumplimiento, por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de los acuerdos consignados en el presente Convenio.

b) El mutuo acuerdo.

c) La imposición a la Entidad o a sus directivos de sanción administrativa, pena o medida de seguridad que deriven de acciones y omisiones que se hubieren producido en el ámbito de su actividad.

La incoación de diligencias penales o administrativas relativas a acciones y omisiones realizadas por la Entidad o sus directivos en el ámbito de su actividades podrá dar lugar a la suspensión de la ejecución del Convenio.

Tanto la resolución del Convenio como la suspensión del mismo por alguna de las causas contempladas en el presente acuerdo, salvo el mutuo acuerdo, deberán acordarse previa audiencia de la Entidad.

Asimismo, subsistirán en cualquiera de los casos de resolución o suspensión las obligaciones relativas a la justificación de los fondos percibidos y al procedimiento a tal efecto establecido.

OCTAVO.- En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

NOVENO.- Cualquier cambio se supeditará al previo acuerdo entre las partes.

DÉCIMO.- Las cuestiones litigiosas que este Convenio pudiera suscitar deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes. Caso de no producirse acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Utrera. Y en prueba de conformidad a lo acordado en el presente Convenio, por ambas partes, se firma el mismo, por triplicado y a un solo efecto, en Utrera a de diciembre de dos mil dieciséis.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Don José María Villalobos Ramos.- LA PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA.- Doña María Dolores Sánchez Domínguez.- EL SECRETARIO GENERAL.- Don Juan Borrego López."

Analizada la Concejal, Delegada de Políticas Sociales e Igualdad, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación: e j I H m m w h P q A T c k T + 5 c k / k g = = . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/09/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	33/37



e j I H m m w h P q A T c k T + 5 c k / k g = =

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y la “Asamblea Local de la Cruz Roja” con C.I.F. Q2866001G para la realización del proyecto denominado: “Formación para el empleo y actividades de ocio y vida asociativa para usuarios y voluntarios de Cruz Roja”.

SEGUNDO: Aprobar la concesión de subvención por un importe total de 5.000,00 euros a la “Asamblea Local de la Cruz Roja” con C.I.F. Q2866001G, para la realización del proyecto denominado: "Formación para el empleo y actividades de ocio y vida asociativa para usuarios y voluntarios de Cruz Roja".

TERCERO: Autorizar el gasto total de 5.000,00 euros a favor de la Asamblea Local de la Cruz Roja cargo a la Partida Presupuestaria Municipal A02.2310.48801 de 2.017.

CUARTO: Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 75 por 100 del importe de la subvención concedida a la Asamblea Local de la Cruz Roja. El abono del 25 por 100 restante a esta entidad se realizará una vez finalizado el proyecto y previa presentación de la memoria de ejecución y conclusiones del mismo, así como de la justificación de los gastos y pagos efectiva-mente realizados y demás documentación exigida en el Convenio de Colaboración en su cláusula SEGUNDA.

QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Políticas Sociales, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del Convenio de Colaboración.

SEXTO: Del presente acuerdo se dará traslado a los interesados indicándoles los recursos legales oportunos.

SÉPTIMO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Servicios Sociales, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 12º.- (EXPTE. 553/2017).- PROPUESTA DE LA CONCEJAL, DELEGADA DE POLÍTICAS SOCIALES E IGUALDAD, RELATIVA A “PRÓRROGA DEL CONVENIO EN MATERIA DE AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES PARA LA ATENCIÓN AL NIÑO CON LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA EL PRESENTE EJERCICIO DE DOS MIL DIECISIETE.” APROBACIÓN.

Por la Concejala, Delegada de Políticas Sociales e Igualdad, se dio exposición a la siguiente Propuesta:

Código Seguro de verificación: e j I H m m w h P q A T C k T + 5 c k / k g = = . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/09/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	34/37
	e j I H m m w h P q A T C k T + 5 c k / k g = =		
			
e j I H m m w h P q A T C k T + 5 c k / k g = =			

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

En el BOJA nº 157 de 17 de agosto de 2017, se publicó la Orden de 10 de agosto de 2017, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las entidades locales para la financiación de las ayudas económicas familiares correspondientes al ejercicio 2017. En el Anexo II de la mencionada Orden aparece que al Ayuntamiento de Utrera le corresponde la cantidad de 69.652 € (sesenta y nueve mil seiscientos cincuenta y dos euros).

A la vista de la necesidad de contar con dicha financiación para la mejor atención a las familias con menores de Utrera que lo pudieran necesitar durante el ejercicio 2017 y visto informe de la Técnico de Administración General del Área de Bienestar Social que dice literalmente: “ El Decreto 11/1992, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, contempla en su artículo 7 las Ayudas Económicas Familiares como una prestación propia de los Servicios Sociales Comunitarios, con un carácter temporal y preventivo, siendo su finalidad propiciar la permanencia de los menores en su medio familiar, estableciéndose que la gestión la realizarán los Servicios Sociales Comunitarios.

La Orden de 13 de abril de 1998, vino a regular las ayudas económicas familiares y su gestión mediante la cooperación entre la Junta de Andalucía y las Corporaciones Locales.

Posteriormente, el Decreto 203/2002, de 16 de julio, que regula el sistema de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía, determinaba que las cantidades se abonarían en concepto de transferencias de financiación.

La Orden de 10 de octubre de 2003 regula las Ayudas Económicas Familiares y su gestión mediante la cooperación entre la Junta de Andalucía y las entidades locales.

Con fecha 31 de octubre de 2013, se suscribió entre la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía y este Ayuntamiento de Utrera, un Convenio de Cooperación en materia de Ayudas Económicas Familiares para la Atención al Niño al amparo de la Orden de 13 de abril de 1998, que ahora se propone para su renovación.

La Junta de Gobierno Local celebrada el 11 de noviembre de 2016, aprobó en su punto 8º.2º de la orden del día, la propuesta presentada por la Sra. Concejala Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, en la que además de aceptar la aportación de la Consejería, se asumía el compromiso de aportar 15.000,00€ de fondos propios

El 2 de diciembre de 2016 se suscribió la Cláusula Adicional Segunda por la que se proroga el Convenio de Cooperación suscrito entre la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y el Ayuntamiento de Utrera en materia de Ayudas Económicas Familiares, recogiendo en la estipulación segunda que este Ayuntamiento aportaba 15.000,00€ “como mejora del Programa de Ayudas Económicas Familiares”.

En el BOJA nº 157 de 17 de agosto de 2017, se publicó la Orden de 10 de agosto de 2017, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las entidades locales para la financiación de las ayudas económicas familiares correspondientes al ejercicio 2017. En el Anexo II de la mencionada Orden aparece que al Ayuntamiento de Utrera le corresponde la cantidad de 69.652 € (sesenta y nueve mil seiscientos cincuenta y dos euros), lo que supone una disminución de 1.576€ (mil quinientos setenta y seis euros) con respecto al año 2016.

En el presupuesto de gastos del año 2017 figura la partida S63.2330.4899800 con la denominación: “SUBVENCIÓN AYUDAS ATENCIÓN AL NIÑO” con un importe de 56.754,61€ (cincuenta y seis mil setecientos cincuenta y cuatro euros con sesenta y un céntimos de euors) y la partida S63.2310.48000 “ Atenciones Benéficas y Asistenciales” donde existe consignación de

Código Seguro de verificación: e j I H m m w h P q A T C k T + 5 c k / k g = = . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/09/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	35/37
	e j I H m m w h P q A T C k T + 5 c k / k g = =		



e j I H m m w h P q A T C k T + 5 c k / k g = =

28.000€ (veintiocho mil euros). Así mismo en el presupuesto de ingresos figura la partida 45008 “SUBVEN J.A AYUDAS FAMILIARES ATENCIÓN NIÑO con unas previsiones de ingresos de 71.228€ por lo que esta partida se nutriría de los 69.652 € (sesenta y nueve mil seiscientos cincuenta y dos euros) según Resolución de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y 15.000€ (quinze mil euros) de aportación propia.

A la vista de la necesidad de contar con dicha financiación para la mejor atención a las familias con menores de Utrera que lo pudieran necesitar durante el ejercicio 2017, vista la existencia de crédito en cada una de las partidas referenciadas, (se acompaña RC), debe ser la Junta de Gobierno Local, como órgano competente quien conforme la firma de la prórroga del Convenio en materia de Ayudas Económicas Familiares para la Atención al Niño con la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales para el presente ejercicio de dos mil diecisiete, aceptando la aportación de 69.652 € (sesenta y nueve mil seiscientos cincuenta y dos euros).

Igualmente debe ser dicho órgano quien apruebe el compromiso municipal de aportar a dicho Convenio la cantidad de 15.000,00€ (quinze mil euros) que ya figuran en la partida S63.2330.4899800.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **La Técnico de Administración General del Área de Bienestar Social. Fdo : M^a Mercedes Mena Gálvez.”**

Teniendo en cuenta que por Decreto Alcaldía de fecha de 20 de noviembre de 2015, ampliado por Decreto de 27 de noviembre de 2015, las competencias de aprobar la firma de convenios con Administraciones Públicas cuando el gasto que la firma del mismo suponga estén conferida a la Junta de Gobierno Local, debe ser aprobado por dicho órgano.

En atención a todo lo expuesto, por el presente vengo a **PROPONER a la Junta de Gobierno local** la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conformar la firma de la prórroga del Convenio en materia de Ayudas Económicas Familiares para la Atención al Niño con la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales para el presente ejercicio de dos mil diecisiete, aceptando la aportación de 69.652 € (sesenta y nueve mil seiscientos cincuenta y dos euros).

SEGUNDO: Asumir el compromiso municipal de aportar a dicho Convenio la cantidad de 15.000,00€ (quinze mil euros) que ya figuran en la partida S63.2330.4899800.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal y al Departamento de Servicios Sociales a fin de continuar la tramitación del expediente.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales a los efectos oportunos.

Lo que le traslado a los efectos oportunos. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Concejal Delegada de Políticas Sociales e Igualdad. Fdo: Carmen Violeta Fernández Terrino.”

Analizada la Concejal, Delegada de Políticas Sociales e Igualdad, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Conformar la firma de la prórroga del Convenio en materia de Ayudas Económicas Familiares para la Atención al Niño con la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales para el presente ejercicio de dos mil diecisiete, aceptando la aportación de 69.652 € (sesenta y nueve mil seiscientos cincuenta y dos euros).

Código Seguro de verificación: e j I H m m w h P q A T C k T + 5 c k / k g = = . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/09/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	36/37
	e j I H m m w h P q A T C k T + 5 c k / k g = =		
			
e j I H m m w h P q A T C k T + 5 c k / k g = =			

SEGUNDO: Asumir el compromiso municipal de aportar a dicho Convenio la cantidad de 15.000,00€ (quince mil euros) que ya figuran en la partida S63.2330.4899800.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal y al Departamento de Servicios Sociales a fin de continuar la tramitación del expediente.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales a los efectos oportunos.

QUINTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Servicios Sociales, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 13º.- (EXPTE. 554/2017).- ASUNTOS URGENTES.

- No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 9:15 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario General Acctal. el presente Acta, firmándose este acto por el Sr. Alcalde-Presidente , conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: Don José María Villalobos Ramos.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Don Juan Borrego López.-**

Código Seguro de verificación: e j I H m m w h P q A T C k T + 5 c k / k g = = . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/09/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	37/37
	e j I H m m w h P q A T C k T + 5 c k / k g = =		



e j I H m m w h P q A T C k T + 5 c k / k g = =